

**PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES DE PUERTO MONTT.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3849PUERTO MONTT, 06 DIC. 2022

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N°683 de fecha 25.11.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico de fecha 28.11.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; Correo electrónico de fecha 02.12.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°114-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 25.11.2022 mediante Ord. N°683 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que los trabajos de tendido aéreo de fibra óptica en la comuna de Puerto Montt requieren prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

**CIERRE PARCIAL DE LOS SIGUIENTES TRAMOS DE PUERTO MONTT, CUYAS OBRAS SE REALIZARÁN DESDE EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL DÍA 04 DE ENERO DE 2023:**

- Avenida Límite Norte 2 entre calles Los Eucaliptos y Los Arrayanes.
- Camino a Pozo Lastre entre calle Los Álamos y Villa Los Colonos.
- Pasaje 1 Sur entre Ruta 226 y pasaje 1 Sur (fin de calle).
- Villa del Sol entre Ruta 226 y pasaje 10.
- Villa del Sol entre Pasaje 10 y Villa del Sol (fin de calle).
- Centro Empresarial Husamontt entre Ruta 226 y Centro Empresarial Husamontt (fin de calle).
- Disal Puerto Montt entre Apiasmontt y Disal Puerto Montt (fin de calle).
- Calle Los Alerces entre Ruta 226 y calle Los Alerces (fin de calle).
- Pasaje Doña Sofía entre Ruta 226 y pasaje San José.
- Calle Sandoval entre Ruta 226 y calle Sandoval (fin de calle).
- Calle entre Ruta 226 y pasaje Las Águilas.
- Pasaje Harry Beyer entre Ruta 226 y pasaje Harry Beyer (fin de calle).
- Calle A entre Calle C y Calle D.
- Calle Alejandro Aschweter entre Ruta 226 y calle Feliz Falilea Martínez.
- Camino Don Miguel entre Ruta V60 y Camino Don Miguel (fin de calle).
- Calle aledaña a Iversiones San Agustín SPA entre Ruta V60 y calle aledaña a Iversiones San Agustín SPA. (fin de calle).
- Pasaje Millantue entre Ruta V60 y Pasaje Millantue (fin de calle).
- Acceso población Toribio entre Ruta V860 y calle sin nombre.



**RESUELVO:**

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en calles de Puerto Montt identificadas en el Considerando N°2, para realizar las obras de tendido aéreo de fibra óptica en la comuna de Puerto Montt desde el día 09 de diciembre de 2022 al día 04 de enero de 2023.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la obra la empresa Pacífico Cable SPA., RUT: 96.722.400-6, cuyo responsable de la obra es Omar Caro Riquelme.

4. La empresa Pacífico Cable SPA. deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren las obras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.**



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

BDPV / PCC / VB Jurídica / cyg

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

